



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

CONSULTORIA INDIVIDUAL N° 005-2025-MTC/24-BIRF

El Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, unidad ejecutora del Proyecto “Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y Callao requiere contratar la Consultoría individual “**Servicio de un/a Tesorero/a para la Implementación del Proyecto “Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y El Callao” - (Proyecto 911)**”. Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional, Colegiado y Habilitado en carreras de Contabilidad, Administración o Economista con Título Profesional, Colegiado y Habilitado. 2. Acreditar formación de curso(s) relacionado a contabilidad y/o auditoría y/o tesorería y/o Normas de organismos internacionales en temas financieros y/o Auditoría o afines, mínimo de cuarenta (40) horas acumulativas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia laboral comprobable mínima de ocho (08) años de experiencia en contabilidad y/o Tesorería en el sector público y/o privado. 2. Experiencia mínima de cinco (05) años en proyectos financiados con fondos de endeudamiento externo, preferentemente BIRF, BID. 3. Experiencia mínima de tres (03) años en entidades del sector público, en labores relacionadas a tesorería y/o gestión financiera con normas del BM y/o BID. 4. Experiencia en el manejo del SIAF-SP del MEF, en sus módulos administrativos, presupuestal, contable, planillas y proyectos de inversión pública.

El presente proceso se llevará a cabo a través del método de Consultoría Individual conforme a los procedimientos indicados en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” del Banco Mundial, de julio de 2016, revisada en noviembre 2017 y agosto 2018 (“Regulaciones de Adquisiciones”) y está abierta a todos los postulantes elegibles, como se define en las Regulaciones de Adquisiciones. Al respecto deben prestar atención a la política de conflicto de interés, párrafo 3.14 de las Normas del Banco Mundial titulado: Servicio de Consultoría. <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/423591555419918575-0290022018/original/ProcurementRegulationsforInvestmentProjectFinancingBorrowersspanish2018.pdf>.

INSTRUCCIONES A LOS INTERESADOS

Los consultores interesados pueden obtener más información sobre el alcance de la consultoría individual en los Términos de Referencia y formularios que se encuentran publicado en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1dYLTSUNioof1NONrEk4FD5kPd0JJ62MZ>

y/o a través del correo electrónico: crep911@pronatel.gob.pe con copia a: jsolorzano-prov@pronatel.gob.pe.

Los consultores interesados deberán de remitir su EXPRESIÓN DE INTERÉS acompañado de todos los formularios requeridos, también remitir en versión editable el Anexo N°03, en la siguiente dirección de correo electrónico: crep911@pronatel.gob.pe, fecha límite: 29 de abril de 2025, hasta las 23:59 horas (Hora local de Perú).



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN/A TESORERO/A PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS E INFORMACIÓN MEDIANTE UN NÚMERO ÚNICO 911 EN LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO” - (PROYECTO 911)

Unidad Orgánica:	PRONATEL
Meta Presupuestaria:	0069
Código de Actividad Operativa del POI	AOI00172000853
Actividad del POI:	AOI00172000853 - Gestión del Proyecto Creación de un Sistema de Atención de Emergencia, Urgencias e Información Mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y El Callao - 2459243.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un/a Tesorero/a para la Implementación del Proyecto “Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y El Callao” - (Proyecto 911).

II. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Coordinación General del Proyecto 911 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03.

Es importante resaltar que estas actividades redundarán en el éxito de la implementación y puesta en servicio del Proyecto 911 en beneficio de la población beneficiaria.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

- Contar con los servicios de un Tesorero, para la Implementación del Proyecto “Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao"
- Proyecto 911.

4.2. Objetivo Específico:

- Brindar apoyo en el desarrollo de las actividades administrativas relacionadas al manejo de las cuentas corrientes, realización de los procesos relacionados al manejo de las cuentas bancarias y la ejecución de los pagos de las obligaciones del Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao".

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

a) DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Como parte del servicio, EL CONSULTOR/A realizará las siguientes actividades que se desarrollaran para la implementación del Proyecto 911:

1. Responsable del manejo de los fondos del Programa en concordancia con las normas del BM y del EP.
2. Revisar los requerimientos de pago con la documentación sustentatoria.
3. Aperturar las cuentas bancarias del Programa.
4. Verificar la categoría de desembolsos antes de efectuar un pago.
5. Verificación y conformidad de la documentación sustentatoria de los gastos.
6. Control, custodia y ejecución de las cartas fianzas emitidas a favor del Programa.
7. Coordinar y preparar los Reportes Financieros solicitados por el BM (SOE's).
8. Registrar la fase de girado y pagado de las operaciones del Programa en el SIAF.
9. Efectuar las conciliaciones de las cuentas bancarias del Programa.
10. Efectuar los trámites de registro de firmas autorizadas para la suscripción de cheques.
11. Verificar los requerimientos de pago con los documentos de sustento de la emisión de comprobantes de pago, cheques y cartas de órdenes correspondientes, cautelando su pago oportuno.
12. Controlar los saldos de las cuentas bancarias del Programa y supervisar sus conciliaciones.
13. Realizar la custodia de las garantías financieras que reciba el Programa, hasta su devolución o ejecución, según sea el caso.
14. Verificar los pagos registrados en el SIAF, efectuando la conciliación correspondiente con los desembolsos realizados.
15. Emitir los cheques a ser desembolsados por el Programa.
16. Realizar el registro y archivo de la documentación de los pagos ejecutados y de los pagos anulados y mantener actualizados los reportes de cheques emitidos y los saldos bancarios de todas las cuentas del Programa.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

17. Supervisar el pago de los impuestos y obligaciones fiscales del Programa, informando a los órganos correspondientes.
18. Elaborar y mantener actualizado el libro de bancos.
19. Registrar los ingresos por desembolsos realizados por el BM.
20. Preparar las notas de recepción de desembolsos.
21. Coordinar y facilitar la labor de los auditores (tanto internos como externos).
22. Girar y firmar cheques y transferencias electrónicas conjuntamente con el Director de la Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas Oficina de Administración.
23. Llevar a cabo la conciliación semestral y anual de los desembolsos del Préstamo con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.
24. Mantener el archivo del Programa con la documentación sustentatoria.
25. Adoptar medidas necesarias para la cautela, protección y seguridad de los recursos financieros.
26. Solicitar el calendario de pagos mensual, proyectando en el año y de ser necesario solicitar su ampliación.
27. Procesar la información general del manejo de las cuentas corrientes y el pago de las obligaciones del Programa y proveer con reportes periódicos al director ejecutivo, al Director de la Oficina de Administración y al especialista financiero contable.
28. Realizar las justificaciones ante el BM de los pagos realizados para las adquisiciones y/o contrataciones con cargo al Programa.

Cabe precisar que las actividades antes mencionadas no son limitativas, pudiendo ampliarse para el logro del objetivo del Proyecto.

b) LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El trabajo deberá realizarse de manera presencial en las instalaciones de las Oficinas del PRONATEL, sito en Av. Paseo de la República N° 1645 – La Victoria y/o lugar que acuerden EL CONSULTOR/A con la dependencia usuaria que solicita el servicio.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio es por un periodo de doce (12) meses; la continuidad del profesional estará sujeta a una evaluación de desempeño, computable a partir del siguiente día hábil, el mismo que podrá ser renovado hasta la finalización del Proyecto 911.

La continuidad del profesional estará sujeta a evaluación de desempeño realizada por la Dirección de Ingeniería y Operaciones.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VII. INFORMES:

El servicio consta de un informe mensual cuyo cumplimiento será contabilizado desde el día siguiente de recibida la comunicación. La prestación del servicio se desarrollará en la modalidad mixta (se alternará el trabajo remoto y el trabajo presencial) y en el horario laboral establecido por la entidad.

Informe mensual

A ser presentado cada 30 días calendario de iniciada la prestación del servicio, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato. El informe consistirá en:

- Informe detallado de las actividades realizadas en el marco de las funciones establecidas en el punto III.
- Descripción detallada de cualquier otra actividad adicional encargada por la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

La información deberá ser presentada en formato físico y /o digital, a través de mesa de partes virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones: <https://mpd.pronatel.gob.pe/mesadepartesdigital/> y a la dirección: Av. Paseo de la República 1645, Piso 14, La Victoria.

Informe final

Se presentará un informe final consolidando todas las actividades realizadas durante el periodo de la consultoría, el cual incluirá conclusiones y recomendaciones.

La información deberá ser presentada en formato físico y /o digital, a través de mesa de partes virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones: <https://mpd.pronatel.gob.pe/mesadepartesdigital/> y a la dirección: Av. Paseo de la República 1645, Piso 14, La Victoria.

VIII. REQUISITOS DEL CONSULTOR/A

VIII.1. CONDICIONES GENERALES:

- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda.
- ✓ Tener Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en pensión y salud de realizar comisiones al interior del país, en caso contrario, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el Estado. Según RNSSC
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado. Según la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.
- ✓ No encontrarse registrado en el REDAM.
- ✓ No encontrarse registrado en el REDJUM



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Contar con DNI Electrónico
- ✓ No encontrarse registrado en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

VIII.2. CONDICIONES PARTICULARES:

VIII.2.1. Formación Académica:

Título profesional, Colegiado y Habilitado en carreras de Contabilidad, Administración o Economista con Título Profesional, Colegiado y Habilitado.

VIII.2.2. Experiencia general:

Experiencia laboral comprobable mínima de ocho (08) años de experiencia en contabilidad y/o Tesorería en el sector público y/o privado.

La experiencia laboral se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

VIII.2.3. Experiencia Específica:

Experiencia mínima de cinco (05) años en proyectos financiados con fondos de endeudamiento externo, preferentemente BIRF, BID.

Experiencia mínima de tres (03) años en entidades del sector público, en labores relacionadas a tesorería y/o gestión financiera con normas del BM y/o BID.

Experiencia en el manejo del SIAF-SP del MEF, en sus módulos administrativos, presupuestal, contable, planillas y proyectos de inversión pública.

La experiencia laboral se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

VIII.2.4. Cursos de capacitación:

Acreditar formación de curso(s) relacionado a contabilidad y/o auditoría y/o tesorería y/o Normas de organismos internacionales en



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

temas financieros y/o Auditoría o afines, mínimo de cuarenta (40) horas acumulativas.

La capacitación se acreditará con copia simple de constancias, certificados o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente que el consultor recibió la capacitación requerida.

VIII.3. OTRAS CONSIDERACIONES

El Programa Nacional de Telecomunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

IX. FORMA DE PAGO

PRONATEL deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del Consultor/a en moneda nacional por el monto de S/ 11,000.00 mensuales, monto que incluye los impuestos de ley.

Cada pago será realizado previo a la presentación del informe correspondiente y del comprobante de pago correspondiente a cargo del CONSULTOR/A, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de emitida la conformidad por parte de la Dirección de Ingeniería y Operaciones y VºBº del Coordinador General del Proyecto 911, en su calidad de área usuaria.

X. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR/A por defectos, vicios ocultos, error u omisión del servicio a prestarse, será de un (01) año contado a partir de la conformidad.

XI. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Programa Nacional de Telecomunicaciones tendrá todos derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, etc.) con respecto a los entregables realizados en el marco del presente servicio.

XII. CONFIDENCIALIDAD.

El CONSULTOR/A deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El CONSULTOR/A, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (02) años siguientes a su término, el/la consultor/a no podrá revelar ninguna información confidencial o propiedad de Pronatel relacionada con los servicios, con el contrato que se genere o las actividades u operaciones de Pronatel. Toda Información a la



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

que el consultor tuviese acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros (excepto BIRF) por parte del Consultor/a, a menos que Pronatel otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

XIII. PENALIDADES.

No corresponde.

XIV. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XV. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El CONSULTOR/A debe observar las prácticas punibles de corrupción, fraude, colusión, coerción y obstrucción definidas en las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción del Banco Mundial (Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción) y reflejadas en el párrafo 2.2 a. del Anexo IV de las Regulaciones de Adquisiciones.

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías. Para más detalles, véase el Anexo N° 01, "Fraude y Corrupción", de conformidad a lo establecido en el numeral 3.32 de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial.

Finalmente, EL CONSULTOR/A es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC y/o el PRONATEL puedan accionar.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Ingeniería y Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, previo informe de la Coordinación General del Proyecto 911, en un plazo no mayor de siete (07) días calendario, computados desde el día siguiente de presentado el respectivo Informe por parte del CONSULTOR/A.

De existir observaciones, el PRONATEL comunicará las mismas a EL CONSULTOR/A, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el Consultor/a no cumpliese a cabalidad con la subsanación, el PRONATEL puede resolver el contrato. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PRONATEL no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad podrá resolver de forma total o parcial la orden de servicio o contrato en caso de incumplimiento de las prestaciones a cargo del consultor, caso fortuito y/o fuerza mayor, o por hecho sobrevinientes al contrato que imposibilite su ejecución, para lo cual la Entidad realizará el trámite correspondiente a fin de comunicar su decisión de resolver la orden de servicio o el contrato.

Sin perjuicio de lo indicado, la Entidad también podrá resolver el contrato cuando el consultor/a no cumpla con alguna de las "características del servicio" señaladas en los "alcances y descripción del servicio" o con el "plazo de ejecución del servicio" establecido en el presente documento, comunicando al consultor/a su decisión de resolver de pleno derecho el vínculo contractual, valiéndose de la presente cláusula resolutoria, conforme al Art. 1430° del Código Civil.

XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones o Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley N° 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado digitalmente por ROMERO
MELENDEZ Frank Maykol FAU
20604676372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.03.2025 23:31:30 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FRANK MAYKOL ROMERO MELENDEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y OPERACIONES
PRONATEL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 01

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. PROPÓSITO

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. REQUISITOS

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. Por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) La destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando éstas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para (i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; (ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y

¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta/propuesta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

otros documentos presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CARTA DE PRESENTACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, de de 2025

Señores:

Comité de Evaluación

Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL
Proyecto 911 / Contrato de Préstamo N° 9039-PE
Av. Paseo de la República 1645 – piso 15 – La Victoria

Presente.-

Atendiendo a la Invitación a presentar Expresiones de Interés – Consultoría Individual CI N°-2025-MTC/24-BIRF, tengo a bien hacerle llegar los Anexos 1, 2 y 3, debidamente llenados; de esta forma, Expreso mi Interés en participar en el proceso de selección para la contratación de Consultoría del “**SERVICIO DE UN/A TESORERO/A PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS E INFORMACIÓN MEDIANTE UN NÚMERO ÚNICO 911 EN LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO” - (PROYECTO 911)**”.

Al respecto, debo mencionar que he leído los Términos de Referencia que forman parte de los documentos y manifiesto que cumple con los requisitos establecidos; para tal fin adjunto el formato de mi hoja de vida¹ (sin documentar) que acredita mi formación académica y experiencia profesional, y la siguiente información:

- Anexo 1 (debidamente llenado y firmado, en formato PDF)
- Anexo 2 (debidamente llenado, firmado y en formato editable Excel).
- Anexo 3 (debidamente llenado, firmado y en formato editable Excel).

Asimismo, debo manifestar que estaré atenta a los requerimientos de información que consideren necesaria para la respectiva evaluación.

Me despido de ustedes, agradeciendo su atención.

Atentamente,

Nombre del Consultor:

¹ El Postulante debe consignar la información exacta en el Formato de Hoja de Vida en relación a la denominación del servicio, fecha de Inicio, fecha de fin del servicio; y certificados de formación académica. El Comité evaluador podrá solicitar la verificación documentaria sustentatoria durante el proceso y/o durante la etapa de Formalización del Contrato de resultar adjudicatario, de no acreditar quedará fuera de la postulación. En caso de detectarse que se ha omitido, ocultado o consignado información falsa, se procederá con las acciones legales que correspondan de conformidad a la Ley N° 27444.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Correo electrónico:

Celular:

DNI N°:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 01:

DECLARACIÓN JURADA - CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

Mediante la presente, quien suscribe, con documento de identidad DNI N°, RUC N° y domicilio, Lima, en mi calidad de persona natural en el ejercicio libre de mi profesión, declaro bajo juramento para efectos de la consultoría para el “**SERVICIO DE UN/A TESORERO/A PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS E INFORMACIÓN MEDIANTE UN NÚMERO ÚNICO 911 EN LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO” - (PROYECTO 911)**”, ejecutado por la Unidad Ejecutora Pronatel del Proyecto “Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un numero único 911 en Lima Metropolitana y Callao”; lo siguiente:

- a. No tengo relación de trabajo o familiar, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y por razón de matrimonio, con algún funcionario y/o personal de la UE Pronatel o de la Entidad Subejecutora¹, que estén directa o indirectamente involucrados en la preparación de los Términos de Referencia, el proceso de selección o con la supervisión del contrato².
- b. No soy empleado público, funcionario o servidor público, de alguna entidad del Estado al momento de suscribir el contrato con la UE Pronatel. En caso de serlo, sería únicamente la función docente y la percepción de dietas por participar de un (1) directorio de entidades o empresas públicas³.
- c. No tengo conflicto de interés con consultorías previas o vigentes con respecto al objeto del contrato suscrito con la UE Pronatel, o que generen una situación de no poder prestar mis servicios en la forma que mejor convenga a los intereses perseguidos; por lo tanto, brindaré asesoramiento profesional, objetivo e imparcial, y en todo momento otorgaré la máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier trabajo futuro o a otros intereses⁴.
- d. No registro antecedentes penales.
- e. No me encuentro inhabilitado o impedido para poder contratar con el Estado (Proyecto 911), incluso por disposición del propio Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF (Banco Mundial), ni me encuentro inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD⁵.

¹ Entiéndase por Unidad Subejecutora aquella entidad que ha solicitado la prestación de los servicios de consultoría

² Ley N° 26771 y las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión – Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría” del BM.

³ Ley N° 28175

⁴“Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión – Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría”.

⁵ Resolución Ministerial N° 017-2007-PCM- Directiva para el Uso, Registro y Consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido. Resolución Ministerial N° 017-2007-PCM- Directiva para el Uso, Registro y Consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- f. Conozco plenamente los derechos y obligaciones derivados de la contratación con recursos provenientes del financiamiento del Banco y de la aplicación de la legislación peruana en materia de contratos de consultoría.
- g. Conozco los Términos de Referencia que forman parte del contrato, mi obligación de presentar Entregables por los trabajos especificados, y me comprometo a cumplir y desarrollar satisfactoriamente los servicios de consultoría contratados.
- h. Cualquier información falsa o equívoca con relación a la presente declaración y requerimientos de elegibilidad, así como a la consignada en mi Currículo Vitae, tornará nula y sin efecto mi contratación y no tendrá derecho a honorario alguno.

Finalmente, declaro conocer que la UE Pronatel se encuentra facultada a verificar el contenido de la presente Declaración Jurada, así como de la documentación sustentatoria de mi contratación y que, en cualquier caso, de falsedad, es de aplicación - en lo pertinente- lo dispuesto en el numeral 32.3 del Artículo 32° de la Ley N° 27444⁶, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, de de 2025

Nombre del Consultor:

Correo electrónico:

Celular:

DNI N°:

⁶ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

Artículo 32°, numeral 32.3: "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 02:**DECLARACIÓN JURADA****NO TENER IMPEDIMENTOS DE CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO**

Lima, de de 2025

Señores:

Comité de Evaluacion

Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL
Proyecto 911 / Contrato de Préstamo N° 9039-PE
Av. Paseo de la Republica 1645 – piso 15 – La Victoria

Presente. -

De mi consideración:

El que suscribe, identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en,,, en mi calidad de POSTULANTE al proceso de selección del Asunto, declaro bajo juramento:

1. Que no he sido sancionado administrativamente en los cinco (05) años anteriores a mi postulación, ni tengo procesos judiciales por delitos dolosos al momento de mi postulación y no registro antecedentes policiales, judiciales y penales.
2. Que conozco, acepto y me someto a las condiciones del contrato, en caso ser seleccionado para brindar el servicio.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para el presente proceso de selección y para efectos de la suscripción del contrato correspondiente.
4. Que conozco que “Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier otro tipo de ingreso (incluyendo pensión del Estado)”.
5. Que no incurro ni incurriré en ninguna prohibición establecida por la normativa nacional, respecto a la doble percepción de ingresos por parte del Estado.
6. Que declaro mi compromiso de cumplir con la política del Banco Mundial sobre las Normas de Anticorrupción del Banco Mundial y su Régimen de Sanciones.
7. Que declaro mi compromiso de cumplir con la política del Banco Mundial sobre las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y su Régimen de Sanciones.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por lo que me someto a las acciones administrativas, civiles y penales en caso de inexactitud o falsedad.

Atentamente,

Nombre del Consultor:

Correo electrónico:

Celular:

DNI N°:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
TelecomunicacionesPRONATEL
PROGRAMA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES

ANEXO N° 03: FORMATO DE HOJA DE VIDA

<p>Formulo la presente Declaración Jurada, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1,7 y el artículo 42º de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. El Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un numero único 911, tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo las verificaciones correspondientes; así como solicitar la acreditación de la misma. En caso de detectarse que se ha omitido, ocultado o consignado información falsa, se procederá con las acciones legales que correspondan.</p>				
I.- DATOS GENERALES:				
Institución convocante	Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un numero único 911"			
Consultoría a la que postula:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN/A TESORERO/A PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS E INFORMACIÓN MEDIANTE UN NÚMERO ÚNICO 911 EN LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO" - (PROYECTO 911)			
Código de la Consultoría :	CI N° 005-2025-MTC/24-BIRF			
II.- DATOS PERSONALES:				
Nombres y Apellidos:				
Nacionalidad:				
Nº de Documento Nacional de Identidad:				
Nº de RUC				
Teléfono (Fijo y celular):				
Correos Electrónicos:				
III.- FORMACIÓN PROFESIONAL:				
3.1) Título profesional, Colegiado y Habilitado en carreras de Contabilidad, Administración o Economista con Título Profesional, Colegiado y Habilitado.				
3.2) Acreditar formación de curso(s) relacionado a contabilidad y/o auditoría y/o tesorería y/o Normas de organismos internacionales en temas financieros y/o Auditoría o afines, mínimo de cuarenta (40) horas acumulativas.				
ESTUDIOS REALIZADOS	UNIVERSIDAD / INSTITUTO	ESPECIALIDAD/DESCRIPCIÓN DEL CURSO	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO O GRADO ACADÉMICO (**)	CIUDAD/ PAÍS
Doctorado			.../.../...	
Maestría			.../.../...	
Estudios técnicos			.../.../...	
Especialización			.../.../...	
Diplomado			.../.../...	
Diplomado			.../.../...	
Licenciatura			.../.../...	
Bachillerato			.../.../...	
Cursos			.../.../...	
Seminarios			.../.../...	
Otros estudios/.../...	
<u>Nota:</u>				

- (i) Dejar en blanco aquellos que no apliquen
(ii) Si no tiene título especificar si está en trámite, si es egresado o aún está cursando estudios (**)
(iii) Puede adicionar más bloques de filas si así lo requiere.

IV.- EXPERIENCIA DE TRABAJO :

En la presente sección el candidato deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, SOLO LAS FUNCIONES/ TAREAS CUMPLIDAS EN CADA UNA DE LAS AREAS QUE SERÁN CALIFICADAS. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuales y completar los datos respectivos.

4.1) EXPERIENCIA LABORAL :

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, para lo cual debe registrar:

Experiencia laboral comprobable mínima de ocho (08) años de experiencia en contabilidad y/o Tesorería en el sector público y/o privado.

Nota:

- (i) Los años de experiencia adicionales al requisito mínimo solicitado, serán sujetos a puntuación adicional
(ii) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
(iii) Puede adicionar más bloques de filas si así lo requiere.

4.2) EXPERIENCIA ESPECIFICA 1:

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, para lo cual debe registrar:

Experiencia mínima de cinco (05) años en proyectos financiados con fondos de endeudamiento externo, preferentemente BIRF, BID.

NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE CULMINACION (dd/mm/aa)	TIEMPO EN EL CARGO (aa/mm/dd)

Nota:

- (i) Los años de experiencia adicionales al requisito mínimo solicitado, serán sujetos a puntuación adicional

(ii) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

(iii) Puede adicionar más bloques de filas si así lo requiere.

4.3) EXPERIENCIA ESPECIFICA 2:

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, para lo cual debe registrar:

Experiencia mínima de tres (03) años en entidades del sector público, en labores relacionadas a tesorería y/o gestión financiera con normas del BM y/o BID.

NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE CULMINACION (dd/mm/aa)	TIEMPO EN EL CARGO (aa/mm/dd)

				TOTAL	0 años, 0 mes y 0 días
<u>Nota:</u>					
(i) Los años de experiencia adicionales al requisito mínimo solicitado, serán sujetos a puntuación adicional					
(ii) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.					
(iii) Puede adicionar más bloques de filas si así lo requiere.					
4.4) EXPERIENCIA ESPECIFICA 3:					
La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, para lo cual debe registrar :					
Experiencia en el manejo del SIAF-SP del MEF, en sus módulos administrativos, presupuestal, contable, planillas y proyectos de inversión pública.					
NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE CULMINACION (dd/mm/aa)	TIEMPO EN EL CARGO (aa/mm/dd)	
				TOTAL	0 años, 0 mes y 0 días
<u>Nota:</u>					
(i) Los años de experiencia adicionales al requisito mínimo solicitado, serán sujetos a puntuación adicional					
(ii) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.					
(iii) Puede adicionar más bloques de filas si así lo requiere.					
<hr/> Firma _____ Apellidos y Nombres: _____ DNI: _____ Fecha: _____					

	NOTA:						
--	--------------	--	--	--	--	--	--

El Postulante debe consignar la información exacta en el Formato de Hoja de Vida en relación a la denominación del servicio, fecha de Inicio, fecha de fin del servicio; y certificados de formación académica. El Comité evaluador podrá solicitar la verificación documentaria sustentatoria durante el proceso y/o durante la etapa de Formalización del Contrato de resultar adjudicatario, de no acreditar quedará fuera de la postulación. En caso de detectarse que se ha omitido, ocultado o consignado información falsa, se procederá con las acciones legales que correspondan de conformidad a la Ley N° 27444.